JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 70001-33-33-002-**2016-00274-00**
Actor: Jairo Faustino Alvarado Cardozo
Apoderado: Julio César Diazgranados Díaz
Demandado: E.S.E. Centro de Salud San José de San Marcos

De acuerdo a la Ley 1437 de 2011 Art. 180, cítese a las partes y al Ministerio Público, para llevar a cabo la audiencia inicial el día tres (03) de abril de dos mil dieciocho (2018), a las 09:45 a.m.

Advirtiendo las sanciones que hay por su inasistencia según la norma citada.

Por secretaria, hágase la anotación en estado electrónico como medio idóneo para que se enteren de la presente providencia y envíese por el correo electrónico de haberse suministrado.

NOTIFIQUESE POR ANOTACIÓN EN ESTADO ELECTRONICO Y VIA MAIL[1]

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez

JGDM

[1] Parte Demandada: esesanmarcos1nivel@hotmail.com
Ministerio Público: smanosalva@procuraduria.gov.co
Apoderado parte Demandante: jairoalvaradocardozo@hotmail.com; juliocesar1906@yahoo.es
Defensa jurídica: procesosnacionales@defensajuridica.gov.co